

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1983, acordó, por unanimidad, aprobar previamente el proyecto de construcción de instalación de una estación repetidora de radioenlace, en los puntos kilométricos ocho y nueve de la carretera de Olmeda de las Fuentes a Mondéjar, en el término municipal de Ambite, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la ley del Suelo.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitios en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día en que termine el plazo de información pública, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.—El Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.441) (O.—59.227)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1983, acordó, por unanimidad:

Aprobar definitivamente la modificación del artículo 73 de las Ordenanzas del Plan General de Coslada en cuanto a la superficie máxima edificable para las zonas comerciales que quedan fijadas en el artículo 100 de la parcela, ordenándose la publicación de dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos por los artículos 44 y 56 del texto refundido de la ley del Suelo.

La modificación de los planes parciales vigentes que pudieran verse afectados por la modificación propuesta, deberán ser

objeto, en su caso, de su correspondiente tramitación legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.442) (O.—59.228)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la instrucción de expediente, conforme a las normas del artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964 y al capítulo II del título VI de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la sociedad de inversión mobiliaria "Finanzas y Títulos, Sociedad Anónima", a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente

PLIEGO DE CARGOS

1. No existe en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante el año 1982; tampoco han sido enviadas las censuras correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos los requerimientos y notificaciones dirigidos a la entidad con fechas 3 de noviembre de 1982 y 11 de enero de 1983.

3. En consecuencia, esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico-Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades, en tanto sociedad de inversión mobiliaria, y significan un incumplimiento radical del artículo primero de la Ley de 26 de diciem-

bre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

Lo que en cumplimiento del artículo 136 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se pone en su conocimiento para que en el plazo de ocho días formule las alegaciones que en su descargo crea procedentes.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.939)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos.—Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 13 del mes de mayo de 1983 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de la Unión de Libreros y Papeleros de Coslada" (Unilibro-Coslada), cuyos ámbitos territorial y profesional son: local (Coslada) y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Felipe Tabernero Retuerta.
María Luisa Martín Llavallo.
Antonio López Arias.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Director provincial, José Manuel Hernández Arenas.

(G. C.—6.131)

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 16 del mes de mayo de 1983 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Galería Cuatro Caminos" (Asociación Industrial Gaccai), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Moreno Zamora.
José Antonio Jiménez Sanfco.
Ruperto Vaquero Rodrigo.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Director provincial, José Manuel Hernández Arenas.

(G. C.—6.132)

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 17 del mes de mayo de 1983 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarias de Madrid" (A. M. E.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo las firmantes del acta de constitución:

Lina Vallés Soler.
Manuela Martínez Gutiérrez.
María del Carmen Álvarez-Arenas Cisneros.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Director provincial, José Manuel Hernández Arenas.

(G. C.—6.133)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE MADRID

NOTIFICACIONES

Don Francisco Javier Sancho Cuesta, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por el presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Jorge Líos Tomsí. Uruguay, 18, Madrid-16. Actividad: comercio (Supermercado Cada Día). A. I. 1.877/82. Importe: 8.000 pesetas.

Angel Curto Guerrero. Pozo de la Nieve, 6, Colmenar de Oreja (Madrid). Actividad: alimentación. A. I. 21/83. Importe: 40.000 pesetas.

Montejano y Ponchón, Sociedad Anónima. José Abascal, 29, Madrid-3. Actividad: construcción. A. I. 32/83. Importe: 6.000 pesetas.

Gloria Desamparados Solves Pérez (Royal 3). Doctor Fleming, num. 62, Madrid-16. Actividad: hostelería. A. I. 173/83. Importe: 25.000 pesetas.

Tomaro, Sociedad Anónima. Ayala, 3, Madrid-1. Actividad: hostelería. A. I. 197/83. Importe: 6.000 pesetas.

Antonio Campos Moya. San Andrés, 9, Fuenlabrada (Madrid). Actividad: construcción A. I. 296/83. Importe: 50.000 pesetas.

Limpiezas Algad (José Manuel Almen-dros García). Gran Vía, 40, Madrid-13. Actividad: limpieza. A. I. 499/83. Importe: 25.000 pesetas.

Pedro Gómez Ruiz. Santa Teresa, 2, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad: comercio (frutas y verduras). A. I. 536/83. Importe: 300.000 pesetas.

Cicesa. Estaño, 7, Arganda del Rey (Madrid). Actividad: siderometalurgia. A. I. 547/83. Importe: 120.000 pesetas.

Comax, Sociedad Anónima. Quindos, número 3, Madrid-29. Actividad: construcción. A. I. 556/83. Importe: 114.000 pesetas.

Heredero de Novales Villar (don Fernando Gimeno). General Castaño, 17, primero, Madrid-4. Actividad: finca urbana. Importe: 5.000 pesetas.

Ana María Martínez Pérez. Juan Di-mas, 3, Madrid-8. Actividad: hostelería. A. I. 646/83. Importe: 30.000 pesetas.

Restaurante El Balcón (Julio Parres Arroyo). Plaza de San Ildefonso, 2, Ma-drid-10. Actividad: hostelería. A. I. 689/83. Importe: 30.000 pesetas.

Nicolás Meesen Escobar (Gimnasio C.2000). Biarritz, 1, Madrid-28. Activi-dad: enseñanza deportiva. A. I. 726/83. Importe: 30.000 pesetas.

José Luis Camacho Lorman. Dolores Barranco, 82, Madrid-26. Actividad: mon-tajes, soportes y cortinas. A. I. 808/83. Importe: 8.000 pesetas.

Ibérica de Hormigones, Sociedad Anó-nima. Domingo Fernández, 5, Madrid-25. Actividad: construcción. A. I. 819/83. Importe: 20.000 pesetas.

José Antonio González Larios. Quinto, número 43, Parla (Madrid). Actividad: construcción. A. I. 822/83. Importe: 25.000 pesetas.

Termo Dinámica, Sociedad Limitada. Felipe Álvarez, 1, Madrid-31. Actividad: calefacción y fontanería. A. I. 837/83. Im-porte: 5.000 pesetas.

Grup-Disc, Sociedad Anónima (Florida Park). Paseo de Coches del Retiro, sin número, Madrid-9. Actividad: hostelería. A. I. 838/83. Importe: 15.000 pesetas.

Ingerplast, Sociedad Anónima. Mar-qués de Jura Real, 2, Madrid-19. Activi-dad: transformación de materias plásticas. A. I. 845/83. Importe: 100.100 pesetas.

Ananás, Sociedad Anónima. Juan Sa-las, 11, Madrid-26. Actividad: no tiene. A. I. 851/83. Importe: 50.000 pesetas.

Pórticos y Estructuras, Sociedad Anó-nima. Manuel Ferrero, 17, Madrid-16. Acti-vidad: construcción. A. I. 866/83. Im-porte: 35.000 pesetas.

Afro Iberia de Comercio Exterior, So-ciedad Anónima. Velázquez, núm. 78, Madrid-1. Actividad: oficina. A. I. 869/83. Importe: 100.000 pesetas.

Tralsa (don Juan Bautista Fauró Mo-rón). Azulejo, 4, Madrid-28. Actividad: electricidad y trabajos alumbrado. A. I. 878/83. Importe: 15.000 pesetas.

Soto Pinilla, Sociedad Anónima. Pedro Muguza, 1, Madrid-16. Actividad: oficina A. I. 880/83. Importe: 30.000 pesetas.

Unión Export Española. Alcalá, 42, Madrid-14. Actividad: comercio. A. I. 881/83. Importe: 150.000 pesetas.

Flodolux, Sociedad Limitada. Marceli-no Castillo, 10, Madrid-19. Actividad: ins-talaciones eléctricas. A. I. 889/83. Im-porte: 6.000 pesetas.

Tolón de Gali, Sociedad Anónima. Arenal, 22, tercero derecha, Madrid-13. Acti-vidad: almacén de hierros. A. I. 897/83. Importe: 5.000 pesetas.

Francisca García Ramírez. San Lucia-no, bloque 5, locales 3 y 4, Madrid-21. Actividad: confección. A. I. 901/83. Im-porte: 5.000 pesetas.

Pubelcielo (don Pedro Antonio de Blas Huerta y don Carlos Landeras Romón). Ezequiel Solana, 17, Madrid-17. Acti-vidad: hostelería. A. I. 906/83. Importe: 5.000 pesetas.

Cartoprint, Sociedad Anónima. Doce de Octubre, 32, Madrid-9. Actividad: ar-tes gráficas. A. I. 911/83. Importe: 50.000 pesetas.

Adolfo Codeso Casado. Fuencarral, nú-mero 125, Madrid-10. Actividad: oficinas. A. I. 912/83. Importe: 25.000 pesetas.

María Esteban Malo. Tabla Pintora, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). Ac-tividad: peluquería de señoras. A. I. 933/83. Importe: 8.000 pesetas.

Sucoin, Sociedad Anónima. Fuente del Berro, 14, Madrid-9. Actividad: comercio de alimentación. A. I. 934/83. Importe: 50.000 pesetas.

Geitec, Sociedad Anónima. Domingo Fernández, 5, Madrid-25. Actividad: ofi-cinas proyectos técnicos. A. I. 950/83. Importe: 10.000 pesetas.

Mundi Informática, Sociedad Limitada. Paseo de las Delicias, 6, Madrid-7. Acti-vidad: oficinas. A. I. 957/83. Importe: 6.000 pesetas.

Rejal, Sociedad Anónima. Ramón Fort, número 15, Madrid-33. Actividad: cons-trucción. A. I. 959/83. Importe: 6.000 pesetas.

S. A. E. S. A. General Ampudia, 12, Madrid-3. Actividad: garaje y aparca-miento. A. I. 961/83. Importe: 6.000 pesetas.

Angel Hernández González. Arapiles, número 4, Madrid-15. Actividad: hostele-ría (Bar Riosal). A. I. 972/83. Importe: 100.000 pesetas.

Somtra, Sociedad Anónima. Montera, números 10 y 12, cuarto, número 2, Ma-drid-14. Actividad: construcción. A. I. 993/83. Importe: 105.002 pesetas.

Legnital, Sociedad Anónima. Bierzo, 3, Fuenlabrada (Madrid). Actividad: fábrica de muebles de madera. A. I. 994/83. Im-porte: 150.002 pesetas.

Combicargo, Sociedad Anónima. Oren-se, 81, Madrid-20. Actividad: marina mer-cante. A. I. 1.007/83. Importe: 110.000 pesetas.

Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima. Hileras, 14 y 16, Madrid-13. Actividad: encuadernación. A. I. 1.023/83. Importe: 30.000 pesetas.

Video-Renta, Sociedad Anónima. Me-néndez Pelayo, 40, Madrid-9. Actividad: comercio. A. I. 1.032/83. Importe: 30.000 pesetas.

Mercagraf, Sociedad Anónima. Eraso, número 37, Madrid-28. Actividad: artes gráficas. A. I. 1.038/83. Importe: 25.000 pesetas.

I. Belleza Yusan (Edilia Novelia To-le-do). Jazmin, 60-64, Madrid-33. Actividad: peluquería de señoras. A. I. 1.077/83. Im-porte: 15.000 pesetas.

Prefabricados de Yeso de Guadalajara, Sociedad Anónima. Rey Francisco, 20, quinto, Madrid-8. Actividad: prefabrica-dos de construcción. A. I. 1.110/83. Im-porte: 25.000 pesetas.

Prefabricados de Yeso de Guadalajara, Sociedad Anónima. Rey Francisco, 20, quinto, Madrid-8. Actividad: prefabrica-dos de construcción. A. I. 1.111/83. Im-porte: 25.000 pesetas.

Prefabricados de Yeso de Guadalajara, Sociedad Anónima. Rey Francisco, 20, quinto, Madrid-8. Actividad: prefabrica-dos de construcción. A. I. 1.112/83. Im-porte: 25.000 pesetas.

Santiago Mínguez Díaz. Antonio Ponz, número 22, Madrid-17. Actividad: mar-molistas. A. I. 118/83. Importe: 25.000 pesetas.

Opened, Sociedad Anónima. Sor Ange-la de la Cruz, 24, Madrid-20. Actividad: consulting idiomas. A. I. 1.139/83. Im-porte: 20.000 pesetas.

Alfredo Flores Sánchez. General Ricar-dos, 214, Madrid-25. Actividad: fabrica-ción de bolsos. A. I. 1.144/83. Importe: 50.000 pesetas.

Centro de Representaciones del Mueble Decoración, Sociedad Anónima (Antonio Montero Lombal, Alfonso Verde Ortiz y Alberto Martínez Díez). Molar, sin nú-mero, Alcorcón (Madrid). Actividad: comer-cio. A. I. 1.145/83. Importe: 25.000 pesetas.

Rufino Muñoz Bartolomé. Príncipe Juan Carlos, 2, Alcorcón (Madrid). Acti-vidad: limpiezas. A. I. 1.149/83. Importe: 50.000 pesetas.

Chichkab, Sociedad Anónima. Divino Pastor, 8, bajo, Madrid-10. Actividad: comer-cio del metal. A. I. 1.157/83. Importe: 50.000 pesetas.

Comercial Armi Electrónica, Sociedad Anónima. Plaza de España, 18, torre de Madrid, octavo, oficina 10, Madrid-8. Acti-vidad: comercio del metal. A. I. 1.158/83. Importe: 50.000 pesetas.

Afha España, Sociedad Anónima. Fuencarral, 125, quinto, Madrid-10. Acti-vidad: enseñanza no estatal. A. I. 1.197/83. Importe: 50.000 pesetas.

Jaguar, Sociedad Anónima. El Proven-cio, 35, Madrid-33. Actividad: construc-ción. A. I. 1.204/83. Importe: 150.000 pesetas.

Laboratorios Fotográficos Asociación Mensajeros de la Paz (Fotografía). Julián Camarillo, 17, Madrid-17. Actividad: foto-grafía. A. I. 1.212/83. Importe: 50.000 pesetas.

Hispana de Propanización, Sociedad Anónima. Gabriel Lobo, 6, Madrid-2. Acti-vidad: instalación aire acondicionado. A. I. 1.215/83. Importe: 5.000 pesetas.

José Sotero Arisa. Ulises, núm. 91, Ma-drid-33. Actividad: fabricación de calza-do. A. I. 1.229/83. Importe: 5.000 pesetas.

Pérez Pla Hermanos, Sociedad Limita-da. Cea Bermúdez, 12, Madrid-3. Acti-vidad: no tiene. A. I. 1.286/83. Importe: 35.000 pesetas.

Mastia, Sociedad Limitada. La Solana, número 38, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: talleres electromecánicos. A. I. 1.331/83. Importe: 25.000 pesetas.

Iedensa. Goya, 47, segundo C y D, Ma-drid-1. Actividad: editorial. A. I. 1.334/83. Importe: 100.000 pesetas.

Hispalar, Sociedad Anónima. Segre, 14, Madrid-2. Actividad: inmobiliaria. A. I. 1.357/83. Importe: 55.000 pesetas.

Comercial Vallecas, Sociedad Anóni-ma. Avenida Martínez de la Riva, 78, Madrid-18. Actividad: supermercado de alimentación. A. I. 1.400/83. Importe: 5.000 pesetas.

Bayeso, Sociedad Limitada. Hermanos de Cristo, 31, San Sebastián de los Reyes (Madrid). Actividad: comercio de frutas. A. I. 1.435/83. Importe: 6.000 pesetas.

Jesús Franco Muñoz. Mayor, 58, Ma-drid-14. Actividad: juegos recreativos. A. I. 1.447/83. Importe: 5.000 pesetas.

Eugenio Gómez Moreno. Hortaleza, 7, Madrid-4. Actividad: reparación de calza-do. A. I. 1.147/83. Importe: 5.000 pesetas.

Juan Presa Torres. Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 14, 1, Madrid-30. Acti-vidad: construcción. A. I. 1.309/83. Im-porte: 5.000 pesetas.

Bayre, Sociedad Anónima. Conde Xiquena, 15, Madrid-4. Actividad: hoste-lería. A. I. 1.466/83. Importe: 30.000 pesetas.

Pedro Yepes Martín. Trujillo, 4, bajo, Madrid-17. Actividad: construcción. A. I. 1.515/83. Importe: 15.100 pesetas.

Equipo 4, Sociedad Anónima de Con-strucción. Campanar, 2, Madrid-28. Acti-vidad: construcción. A. I. 1.529/83. Im-porte: 10.000 pesetas.

Julio Nonay Villalba. Carretera San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 1, Al-corcón (Madrid). Actividad: jardinería. A. I. 1.531/83. Importe: 100.000 pesetas.

Emiliano San Cristóbal Serrano. Plaza de Alcira, 20, Madrid-20. Actividad: lim-pieza de edificios. A. I. 1.533/83. Im-porte: 30.000 pesetas.

Alfonso Martínez Antolín. San Sebas-tián de los Reyes (Madrid). Actividad: bar. A. I. 1.542/83. Importe: 50.000 pesetas.

Decoración y Construcción, Sociedad Anónima (DECONNSA). Avenida del Mediterráneo, 144, segundo-4, Madrid-31. Actividad: construcción. A. I. 1.556/83. Importe: 20.000 pesetas.

Componentes, Sociedad Anónima (don Enrique Moscoso Rueda y don José Ma-ria Botas Guerras). Diego de León, 51, sótano derecha, Madrid-6. Actividad: comer-cio metal. A. I. 1.560/83. Importe: 15.000 pesetas.

Tecunsa. Vicente Espinel, núm. 20, Ma-drid-17. Actividad: sastrería. A. I. 1.592/83. Importe: 5.000 pesetas.

José Oncina Gómez. Mártires de la Ventilla, 123, Madrid-29. Actividad: cons-trucción. A. I. 1.593/83. Importe: 10.000 pesetas.

Manufacturas Ruiz González, Sociedad Anónima. Ermita, sin número, Meco (Ma-drid). Actividad: carpintería. A. I. 1.598/83. Importe: 5.000 pesetas.

Manuel Navas Berbel. Carretera de An-dalucía, kilómetro 24,400, Valdemoro (Madrid). Actividad: construcción. A. I. 1.660/83. Importe: 110.000 pesetas.

Oz, Sociedad Anónima. Orense, 11,

Madrid-20. Actividad: exp. importación. A. I. 1.691/83. Importe: 28.000 pesetas.

Miguel Angel Soriano Capilla. Castelló, 66, Madrid-1. Actividad: hostelería. A. I. 1.752/83. Importe: 5.000 pesetas.

Inorgasa. Carretera de Ajalvir a Cobe-ña, kilómetro 1,100, Ajalvir (Madrid). Acti-vidad: metal. A. I. 1.793/83. Importe: 5.000 pesetas.

Francisco López Díaz. Lavapiés, 29, Madrid-12. Actividad: construcción. A. I. 1.795/83. Importe: 100.100 pesetas.

Suministros Eléctricos González, Socie-dad Anónima. Abolengo, 14, Madrid-25. Actividad: instalaciones eléctricas. A. I. 1.798/83. Importe: 36.000 pesetas.

Jorge Cancio Gómez. Sáinz de Baran-da, 33, Madrid-9. Actividad: hostelería. A. I. 1.801/83. Importe: 12.500 pesetas.

Felipe Prieto Ibáñez. Paseo de Juan XXIII, 22, sexto, Madrid-3. Acti-vidad: cerrajería. A. I. 1.827/83. Importe: 5.000 pesetas.

Atob, Sociedad Anónima. Fernando el Católico, 77, Madrid-15. Actividad: ofi-cina. A. I. 1.859/83. Importe: 25.000 pe-setas.

Inter-Atlántica, Sociedad Anónima. Avenida de América, 27, Madrid-2. Acti-vidad: representación comercial. A. I. 1.891/83. Importe: 15.000 pesetas.

Angel Hernández González. Arapiles, número 4, Madrid-15. Actividad: hostele-ría. A. I. 1.892/83. Importe: 50.000 pe-setas.

Viviendas y Perforaciones, Sociedad Anónima. Avenida de los Toreros, 25, Madrid-28. Actividad: construcción. A. I. 1.893/83. Importe: 25.001 pesetas.

Codag, Sociedad Anónima. Carretera de Moraleja de Enmedio, kilómetro 4, Móstoles (Madrid). Actividad: no se sabe. A. I. 1.902/83. Importe: 100.000 pesetas.

Industrias del Metal. Julián Camarillo, número 37, Madrid-17. Actividad: metal. A. I. 1.953/83. Importe: 100.001 pesetas.

Enrique Azuaga Asensi. Siena, 13, Ma-drid-27. Actividad: hostelería. A. I. 1.975/83. Importe: 40.000 pesetas.

La Tasca, Sociedad Limitada. Coman-dante Zorita, 42, Madrid-20. Actividad: hostelería. 1.999/83. Importe: 92.000 pe-setas.

Federico C. Pozueta García de Paredes. Arroyo del Olivar, 186, Madrid-31. Acti-vidad: autoservicio alimentación. A. I. 2.009/83. Importe: 15.000 pesetas.

Jaguar, Sociedad Anónima. El Proven-cio, 35, Madrid-33. Actividad: construc-ción. A. I. 2.081/83. Importe: 100.001 pesetas.

Servicio Internacional de Auxilio y Se-guridad, Sociedad Anónima. Pedro Texei-ra, 8, séptimo, Madrid-20. Actividad: se-guridad. A. I. 2.112/83. Importe: 6.000 pesetas.

Anodizados Tetuán. Orfebrería, 15, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: anodizados. A. I. 2.147/83. Importe: 100.000 pesetas.

Selección Doméstica, Sociedad Anóni-ma. Raimundo Fernández Villaverde, 10, Madrid-3. Actividad: comercio. A. I. 2.148/83. Importe: 25.000 pesetas.

Limpiezas Europa, Sociedad Anónima. Ponce de León, 8, primero D, Madrid-10. Actividad: limpieza. A. I. 2.161/83. Im-porte: 55.000 pesetas.

Construcciones Sueva, Sociedad Anóni-ma. Glorieta de Ruiz Giménez, 7, segun-do B, Madrid-8. Actividad: construcción. A. I. 2.172/83. Importe: 30.000 pesetas.

Agrovas, Sociedad Anónima. Aristóte-les, 9, Madrid-27. Actividad: comercio. A. I. 2.192/83. Importe: 5.000 pesetas.

Brige Ibérica, Sociedad Anónima. Aris-tóteles, 9, Madrid-27. Actividad: comer-cio. A. I. 2.193/83. Importe: 5.000 pesetas.

Perogil Hermanos, Sociedad Limitada. Avenida de Guadalajara, 13, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad: construc-ción. A. I. 2.194/83. Importe: 5.000 pesetas.

Nexon Constructora, Sociedad Anóni-ma. Uruguya, 11, Madrid-16. Actividad: construcción. A. I. 2.212/83. Importe: 5.000 pesetas.

Alfredo Zornoza Gutiérrez. Avenida de las Minas, 13, Pozuelo de Alarcón (Ma-drid-23). Actividad: industrias químicas. A. I. 2.231/83. Importe: 200.000 pesetas.

Ediciones J. Punto, Sociedad Anónima. Doctor Federico Rubio, 95, Madrid-20.

Actividad: E.M.P. editoriales. A. I. 2.242/83. Importe: 105.000 pesetas.

Vicenta Barea Diaz. San Bernardo, 5-7, Madrid-8. Actividad: limpieza de edificios. A. I. 2.255/83. Importe: 6.000 pesetas.

García y Jarillo, Sociedad Anónima. Silva, 7, Madrid-13. Actividad: construcción. A. I. 1.575/83. Importe: 150.000 pesetas.

Emiliano San Cristóbal Serrano. Bravo Murillo, 377, quinto G, Madrid-20. Actividad: limpiezas de edificios. A. I. 2.251/83. Importe: 6.000 pesetas.

Masacebe, Sociedad Anónima. Provençio, 35, Madrid-33. Actividad: construcción. A. I. 1.659/83. Importe: 110.000 pesetas.

Riogar, Sociedad Anónima. Claudio Coello, 86, Madrid-6. Actividad: construcción. A. I. 2.250/83. Importe: 6.000 pesetas.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—El Jefe de la Inspección, F. J. Sancho Cuesta. (G. C.—5.763)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 22 de septiembre de 1982, en el expediente número 00-1.073/82 del Registro General, correspondiente al número 28/129/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas imputada a autoservicio "La Despensa", con domicilio en calle Generalísimo, número 2, Pozuelo de Alarcón (Madrid), por mezcla de cordero lechal con ternasco y falta de cartel con precio de venta al público y calidad, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 26 de abril de 1983, al ser declarado inadmisibles el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.417)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 22 de septiembre de 1982, en el expediente número 00-743/82 del Registro General, correspondiente al número 28/110/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas imputada a don Santiago Martín Domínguez, con domicilio en calle Isla Jarvi, número 6 de Madrid, por venta de cordero con despojo y careciendo de todo sello, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 26 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.418)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 22 de septiembre de 1982, en el expediente número 571/82 del Registro General, correspondiente al número 47/244/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de

Valladolid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas imputada a "Carnicerías Vallisoletanas, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Vázquez de Menchaca, número 150, de Valladolid, por circulación con productos cárnicos sin guía sanitaria, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.558)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Jefatura Provincial de Comercio Interior

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/716/83-A, instruido a Valeriana Gimeno Madrid, frutería, calle Guadarrama, número 2, Madrid.

Hechos acreditados: venta al público de patatas "Binye" y "Roja Holandesa", con un exceso en el precio del 29,28 por ciento y 22,37 por ciento, respectivamente, sobre el margen comercial autorizado.

Contestación del expedientado al pliego de cargos: no contesta.

Tipificación de la infracción: artículo 3.1 del Decreto 3.052/66, en concordancia con la Resolución 3.288.

Fundamentos de la propuesta: la propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por la encartada al no formular alegación alguna.

Propuesta: vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, 14 de abril de 1983.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—5.458)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/254/82-C, instruido a "San Ramón", fabricante de salsa brava, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Hechos acreditados: se dan por reproducidos íntegramente los imputados en el pliego de cargos de fecha 2 de diciembre de 1982, publicado a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 69 de 23 de marzo de 1983, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos el envío certificado efectuado con fecha 24 de febrero de 1983.

Contestación del expedientado al pliego de cargos: no contesta.

Tipificación de la infracción: artículo 3.15 del Decreto 3052/66, en concordancia con el Decreto 336/75.

Fundamentos de la propuesta: la propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por la firma encartada al no plantear alegación alguna.

Propuesta: vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en

el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, 14 de abril de 1983.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—5.459)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SANCIONES

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente instruido a Daniel Mejías Fernández, calle de Guabairo, número 26, como consecuencia de denuncia de la 112.ª Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Griñón.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos, el cual se da aquí por íntegramente reproducido, haciéndole presente su derecho a formular contra el mismo cuantas alegaciones considerase procedentes en defensa de sus intereses, con aportación de las pruebas que estimase oportunas:

Resultando que la empresa, en uso del derecho que le asiste, formuló escrito de descargos alegando sustancialmente, que efectivamente, era portador de tres cajas de pollos frescos y dos cajas de huesos para animales caninos, siendo la finalidad de ello la de efectuar una comida familiar con sus padres y varios hermanos, ignorando en absoluto que con ello podría infringirse la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada, le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que las alegaciones formuladas por el inculcado no desvirtúan sino, al contrario, confirman los hechos imputados en el pliego de cargos, por lo que habrá de estimarse la existencia de la infracción señalada en el mismo y en su consecuencia procede la imposición de una sanción de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto 797/75, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo por Real Decreto 3.596/77, de 30 de diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo:

Acuerda imponer a la empresa "Daniel Mejías Fernández", la sanción de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con los preceptos mencionados. (Firmado).

(G. C.—5.605)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de agosto de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan

a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Abril 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 4. — Serrano. — 3.
- 4. — Villalar. — 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 13.
- 4. — Recoletos. — 4, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 18 y 22.
- 4. — Salustiano Olózaga. — 9.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SI 1157. — Paseo de Recoletos, 22. — Serrano, 3. Villalar, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 13. Recoletos, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 18 y 22. Salustiano Olózaga, 9.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.025) (O.—58.938)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 21 de febrero de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del día 1 de junio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose

se en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Febrero 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 16. — Luis Piernas. — 38.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SI 0113. — Gerardo Cordon, 63. — Luis Piernas, 38.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.026) (O.—58.940)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o supe-

rior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 13. — Villacarrillo. — 8, 9 y 10.
- 13. — Vilches. — 11, 12, 13, 14 y 15.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO 0093. — Vedra, frente al bloque 34. — Villacarrillo, 8, 9 y 10. Vilches, 11, 12, 13, 14 y 15.

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.027) (O.—58.941)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 29 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de

proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucción MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

1. — Antonio Zozaya. — Sin número.
1. — Ribera de Curtidores. — 2.
1. — Plaza de Cascorro. — 15.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NA 0005. — Ribera de Curtidores-General Vara del Rey. — Antonio Zozaya, sin número. Ribera de Curtidores, 2. Plaza de Cascorro, 15.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.023) (O.—58.936)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 30 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización. Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la

citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

14. — Entrevías-Ahijones. — 11.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO 0093. — Vedra, frente al bloque 34. — Entrevías Ahijones, 11.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.022) (O.—58.935)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 15 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización. Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en

las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 1. — Gobernador. — 9.
- 1. — Fúcar. — 14.
- 1. — Almadén. — 4 y 6.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 0097. — Almadén-Fúcar. — Gobernador, 9. Fúcar, 14. Almadén, 4 y 6. Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—4.926) (O.—58.927)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-221

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-221, situada en Villaverde (Madrid), urbanización "Orcasur", número 2, polígono número 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/280-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KVA., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-1) (O.—59.173)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-3-101

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-3-101, situadas en Madrid-25, calle Eugenia de

Montijo, con vuelta a General Ricardos, denominada "Eugenia de Montijo número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-2) (O.—59.174)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-222

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-222, situada en Villaverde (Madrid), urbanización "Orcasur", número 11, polígono número 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-3) (O.—59.175)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-223

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-223, situada en Villaverde (Madrid), urbanización "Orcasur", número 10, polígono número 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo de 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-25-23).

Esta Dirección Provincial, en cumpli-

miento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-4) (O.—59.176)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-224

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-224, situada en Villaverde (Madrid), urbanización "Orcasur", número 10, polígono número 2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo de 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-5) (O.—59.177)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-225

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación situada en Villaverde (Madrid), 55E-15-225, urbanización "Orcasur", número 4, polígono número 2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Or-

den ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-6) (O.—59.178)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-226

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-226, situada en Villaverde (Madrid), urbanización "Orcasur", número 3, polígono número 2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-7) (O.—59.179)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-177

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-177, situada en Pinto (Madrid), C. T. Miguel A. Carrero, parcela número 203, polígono número 2, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. "Pinto" (55SE-45-8).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Di-

rector provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—5.415-8) (O.—59.180)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-814

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes: Estación de transformación 55E-10-814, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Castilla la Vieja, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—5.415-9) (O.—59.181)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-19-116

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes: Estación de transformación 55E-19-116, situada en Getafe (Madrid), C. T. Antonio Fernández, parcela número 168, polígono número 26, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Camino Estudiantes" (55SE-45-20).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—5.415-10) (O.—59.182)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-815

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid-25, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-815, situada en Cubas (Madrid), C. T. Santa Juana, parcela número 21, polígono número 8, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—5.415-11) (O.—59.183)

Consorcio Provincial de Madrid para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Servicio de Catastros y Valoración de Rústica

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se encuentran expuestas al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación de rústica, aprobados por el Consejo de Dirección del Consorcio Provincial con fecha 23 de julio de 1982, correspondientes a los siguientes municipios:

Camarma de Esteruelas, Rascafría y Torres de la Alameda.

El plazo de exposición será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En el plazo señalado podrán presentarse ante las Juntas Periciales respectivas las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas en relación con las citadas características catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio (Firmado). Conforme: el Gerente (Firmado).

(G. C.—6.130)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Don Emilio Abelenda León, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en calle Ledesma, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.279) (O.—59.521)

"Futuro, Sociedad Cooperativa Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en calle Granados, números 6-8, con vuelta a calle Albéniz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.280) (O.—59.522)

Doña Cristina Montuenga Merino, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de enseñanza, en calle Ramón y Cajal, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.281) (O.—59.523)

Don Rafael Alvarez Espejo García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de venta y exposición de muebles, en calle Murillo, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.282) (O.—59.524)

Doña María Carmen Sánchez Pegalajar, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en calle Diego de Torres, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.283) (O.—59.525)

Don Juan Barea Aguilera, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller artesano de reparación de calzado, en galería comercial Santa Teresa, números 3-5, puesto 45.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.284) (O.—59.526)

"Banco Latino, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria, en Camino del Juncal, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.285) (O.—59.527)

Don Felipe López Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en calle Coruña, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.286) (O.—59.528)

Doña Pilar Inglan Apilluelo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de enseñanza, en calle Barberán y Collar, sin número, galería comercial L-2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.287) (O.—59.529)

Doña Luisa Herrero Martínez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de heladería-horchatería, en calle Coruña, número 8 L-2 (entrada calle Gil de Ontañón).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.288) (O.—59.530)

"J. Alcalde, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de almendras garrapiñadas, en avenida de Madrid, número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.289) (O.—59.531)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María del Pilar Zazo de Frutos, ha solicitado licencia para instalar una academia de mecanografía, en calle Porto Lagos, número 3, local 11.—Expediente 124-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alorcón, a 13 de mayo de 1983.—El Alcalde accidental, Casimiro Muñoz.
(G. C.—6.275) (O.—59.517)

Aguasanta Alburquerque Rico, ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de reparación de calzado, en calle Jardín, número 4 de esta localidad.—Expediente 129/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alorcón, a 14 de mayo de 1983.—El Alcalde accidental, Casimiro Muñoz.
(G. C.—6.276) (O.—59.518)

Don Ramón Rodríguez Canales, ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de herbolario, en calle Independencia, número 2 (galería comercial), puesto número 1, de esta localidad.—Expediente 127/83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alorcón, a 13 de mayo de 1983.—El Alcalde accidental, Casimiro Muñoz.
(G. C.—6.277) (O.—59.519)

CAMPO REAL

Don Domingo Bernabé Aragonés, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de materiales de construcción, en esta villa, calle Camino de la Mesa, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, a 30 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.290) (O.—59.532)

Don Jesús Álvarez Guerra, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de tercera categoría, en esta villa, plaza Caudillo, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, a 30 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.291) (O.—59.533)

“Cooperativa Castellana Ganaderos”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de calderas, en esta villa, calle Egido, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre activi-

dades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.292) (O.—59.534)

“Cooperativa Castellana Ganaderos”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un centro de transformación, en esta villa, calle Egido, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.293) (O.—59.535)

Doña Basilia del Amo Yela, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en esta villa, calle Cuevas, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, a 17 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.294) (O.—59.536)

MAJADAHONDA

Convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo de Administración General, subgrupo Administrativos. Dotado con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, coeficiente 2,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33, texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años y no haber cumplido la de sesenta el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título medio, Bachiller Superior o Formación Profesional 2º, expedido por el Estado español.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y que se comprometen, caso de obtener plaza, a prestar juramento establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda y se presentarán en el Registro General del mismo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, primero, del Reglamento General de ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio, si alguna instancia adoleciese de defectos, se requerirá al interesado, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, apartado dos, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—Está constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, el Técnico o el experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Administración autonómica u organismo provisional autonómico cuando exista o, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y no podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación y el comienzo de los ejercicios.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiriere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio:

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en

aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General par ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º Título Medio, Bachiller Superior o Formación Profesional 2º, expedido por el Estado español, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento que terminaron sus estudios.

3º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4º Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedida por el médico titular de este excelentísimo Ayuntamiento en base al reconocimiento médico que a estos efectos deberá someterse el aspirante propuesto por el Tribunal calificador en el día, lugar y hora que previamente se señale.

5º Certificado negativo de antecedentes penales.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En ese caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de que habiendo superado todas las pruebas figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. La Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO

Parte primera

Derecho Político y Constitucional

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
3. La Constitución española de 1978. Principios generales.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. La Corona. El poder legislativo.
6. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El Poder Judicial.
8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda

Derecho Administrativo

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
15. Principios generales del procedimiento administrativo. Formas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables: convalidación. Revisión de oficio.
18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratado y de la Administración.
20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera

Principios de Derecho Financiero

25. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
26. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
27. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
28. Principios inspiradores de la ley General Tributaria.

29. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

30. La ley General Presupuestaria.

Parte cuarta

Administración Local

31. Régimen Local español: principios constitucionales.
32. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.
33. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
34. Organización municipal. Competencias.
35. Régimen general de las elecciones locales.
36. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.
37. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
38. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
39. La función pública local y su organización.
40. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
41. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
42. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
43. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
44. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
45. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
46. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
47. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
48. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
49. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
50. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
51. Intervención en la edificación y uso del suelo.
52. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
53. Régimen jurídico del gasto público local.
54. Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Majadahonda, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.344) (O.—59.569)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 5 de abril de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del

Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 4.696 de 1978, promovida por don Emilio Huerga Alonso sobre exacción por concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Andrés de la Cuerda, número 3; pleito al que ha correspondido el número 497 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.214)

Providencia de 5 de abril de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Izaro Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de la Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.760 de 1982, promovida contra liquidación número 175 de 1982, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 239 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.215)

Providencia de 5 de abril de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Izaro Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.698 de 1982, promovida contra liquidación número 421 de 1982, por tasa de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 237 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.216)

Providencia de 5 de abril de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Urbanizadora Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.266 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 20.172 de 1979; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.217)

Providencia de 5 de abril de 1983.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Constructora Diagonal, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.686 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

en expediente número 184.381 de 1977, calle Antonio Arias, número 5, piso ático interior, a doña María Teresa Díez Taboada; pleito al que ha correspondido el número 525 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.218)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Travenol, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de enero de 1983, que resolvió reclamaciones acumuladas números 3.317, 3.318, 3.320, 3.319, 3.321, 3.322, 3.323, 3.324 y 3.325 de 1982, promovidos contra liquidaciones practicadas por la Aduana en el Aeropuerto de Barajas; pleito al que ha correspondido el número 559 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.219)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Promociones Eurobulding, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.235 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de tasa por licencia de apertura de establecimiento; pleito al que ha correspondido el número 535 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.220)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Samba, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1982, en reclamación número 5.264 de 1978, contra liquidación de tasa por licencia de apertura de establecimiento; sito en la calle Don Ramón de la Cruz, número 12; pleito al que ha correspondido el número 519 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.221)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Guerrero Galisteo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, sección segunda, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 1.739 y 1.741 de 1982, promovidas contra liquidación practicadas en declaración de importación número 115.171 de 1981 de la Aduana de Madrid-Barajas, por el concepto de renta de aduanas e importe de 256.171 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 623 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.222)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Robles Fornieles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 13.047 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, P. V. 110.402 de 1980; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.223)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eugenio Naranjo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.417 de 1982, contra acta de renta número A-754.938, ejercicio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 561 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.224)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Laurentino García Sanz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 181 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre solares número 102.166 de 1978; pleito al que ha correspondido el número 587 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.225)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "FMC Food Machinery Spain, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.804 de 1982, promovida contra liquidación practicada en declaración de importación número 54.531 de 1981 por la Aduana de Madrid-TIR, por concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.226)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Elsa Doris Baeza Pacheco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-

Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 5.966 de 1981, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial por impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, expediente números 238 y 240 de 1980, sobre escritura de transmisión de parcelas números 211 y 212 de Ciudad Bosque Los Arroyos; pleito al que ha correspondido el número 583 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.227)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Paulino Ortiz Valiela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 5.331 de 1981, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Alcobendas, sobre arbitrio de solares, por solar sito en la Zaporra; pleito al que ha correspondido el número 557 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.228)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Rodríguez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación números 8.986 de 1976, y 5.483 de 1978, promovidas contra liquidación por el impuesto sobre la renta del capital; pleito al que ha correspondido el número 611 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.229)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Hotel Emperatriz, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.065 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 2.147 de 1978, por el concepto de tasa por licencia de apertura de establecimiento; pleito al que ha correspondido el número 601 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.230)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Machado Carpenter y doña María de la Concepción Latorre Díaz Canseco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.392 de 1981, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Alcobendas,

relativa a exacción del impuesto sobre solares, por finca sita en la parcela 219 de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 599 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.231)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 5.949 de 1979, promovida por don Angel Marquina Alonso, en nombre de "Mercados Industriales, Sociedad Anónima", sobre arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al sito en la calle Congosto, con vuelta a Pico de Chilegua, bloque 43; pleito al que ha correspondido el número 553 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.232)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberica de Autopistas, Sociedad Anónima", concesionaria del Estado, "Iberpistas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 11.070 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales número T-115.952-N/8 sobre amortización de obligaciones; pleito al que ha correspondido el número 533 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.233)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Pradillo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, que resolvió reclamación número 8.169 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo de importación número 25.176 de 1981 de la Aduana de Madrid-TIR, por el concepto de renta de aduanas e importe de 70.704 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 513 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.234)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Edificaciones Valdrón, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, en reclamación número 10.594 de 1979, promovida contra liquidación del arbitrio de plusvalía del Ayuntamiento de Madrid, en expedientes números 260.976 y 260.977 de 1978, por adquisición local cinco, avenida del Valle a "Apartamentos Residenciales, Sociedad Anónima"; pleito

al que ha correspondido el número 607 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.235)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Parra Supervia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.765 de 1981, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 3.179-37, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por la finca sita en la calle Conde de Peñalver, número 88; pleito al que ha correspondido el número 617 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.236)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aplicaciones de Pinturas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.556 de 1982, promovida contra liquidación practicada por el concepto de licencia fiscal industrial, epígrafe 619.11, ejercicio 1982, e importe de 660.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 567 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.237)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Navone Gaslini, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, reclamación número 3.721 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de solares; pleito al que ha correspondido el número 527 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.238)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamaciones acumuladas números 2.475, 2.484 y 2.491 de 1979, promovidas por "Nuevo Toboso, Sociedad Anónima", sobre exacción por concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle Alonso Quijano, sin número; pleito al que ha correspondido el número 549 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.239)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamaciones acumuladas números 341 y 3.370 de 1978, promovidas por "Cooperativa de Viviendas Virgen de la Esperanza", de Canillas, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la carretera de Madrid a Canillas; pleito al que ha correspondido el número 551 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.240)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 10.557 de 1979, promovida por "Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima", con exacción por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle Vallehermoso, número 5; pleito al que ha correspondido el número 499 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.241)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.918 de 1978, promovida por "Fátima, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Nuestra Señora de Fátima; pleito al que ha correspondido el número 537 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.242)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Polo Losana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.347 de 1981, promovida contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expedientes números 120.063 y 120.064 de 1980; pleito al que ha correspondido el número 613 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.243)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Asociación de Empresarios de Fuenla-

brada" ("ASEMFU"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 10.096 de 1981, promovida contra implantación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada del impuesto de radicación; pleito al que ha correspondido el número 619 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.244)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel Serrano Alberca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.334 de 1981, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Alcobendas sobre arbitrio de solares, expediente número 507; pleito al que ha correspondido el número 555 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.245)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 31 de enero de 1983, que resolvió cuestión incidental de previo pronunciamiento, promovida por la Diputación recurrente en relación con la reclamación número 4.589 de 1982, interpuesta por la representación de don Juan Navia Roque, sobre certificación de descubierto número 45 de 1982; pleito al que ha correspondido el número 575 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.246)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 31 de enero de 1983, que resolvió cuestión incidental, promovida por la Diputación recurrente, de previo pronunciamiento, en relación con la reclamación número 4.593 de 1982, promovida por la representación de don Fernando O'Valle Ravassa sobre certificación de descubierto número 44 de 1982; pleito al que ha correspondido el número 573 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.247)

Providencia de 6 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.710 de 1981, promovida contra

Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos e índice de valores para el año 1981 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, acuerdo de 7 de julio de 1982; pleito al que ha correspondido el número 779 de 1982.

Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.248)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Clementina Díez Sáinz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.694 de 1980, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Getafe por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 3.187 de 1978; pleito al que ha correspondido el número 509 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.249)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cuibiertas Mzov, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.972 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre el impuesto de solares por solar sito en la calle Castilla, número 4, de dicha población, período impositivo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 603 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.250)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Marse, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 9.281 de 1978, promovida contra 25 liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid en expedientes números 19.180, 19.181, 19.182, 19.184, 19.186, 19.188, 19.189, 19.190, 19.191, 19.192, 19.193, 19.194, 19.196, 19.199, 19.200, 19.202, 19.205, 19.207, 19.208, 19.209, 19.210, 19.211, 19.212, 19.213, y 19.235 de 1974, incoados por arbitrio sobre incremento del valor de terrenos en su modalidad de arbitrio de equivalencia; pleito al que ha correspondido el número 621 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.251)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Mutualidad General de Previsión de Abogados de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo

Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.514 de 1982, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre escritura de compra-venta de finca, sita en la calle Concha Espina, número 73, tercero, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 585 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.252)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Paular Empresa para la Industria Química, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió conjuntamente reclamaciones acumuladas números 3.930, 3.931, 3.932, 3.933, 3.934, 3.935, 3.936, 3.937, 3.938 y 3.939 de 1982, promovidas contra liquidaciones giradas por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.253)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Procinces, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.644 de 1982, promovida contra liquidación número 43 de 1982 por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 179 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.254)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Angel Cornejo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.645 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas, por el arbitrio de plusvalía, expediente número 12.870, parcela 209 de La Moraleja; pleito al que ha correspondido el número 511 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.255)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Izaro Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.692 de 1982, promovida contra liquidación número 461 de 1981, por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 245 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.256)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.725 de 1978, promovida por don Juan Fermín Ponce de León y Montalvo, en representación de "Francisco Silvela 36, Sociedad Anónima", en relación con tributo sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle Francisco Silvela, números 36 y 38, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 543 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.257)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.072 de 1977, promovida por don Fernando Vega García, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Espronceda, números 19 y 21, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 547 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.258)

Providencia de 5 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carmelo Mediavilla Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 31 de enero de 1983, que resolvió reclamación número 7.581 de 1980, promovida contra liquidación por trabajo personal número NO-13.260 de 1974; pleito al que ha correspondido el número 609 de 1983.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.259)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 9.506 de 1980, contra retención practicada por el impuesto sobre sociedades por intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 631 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.315)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1983, que resolvió reclamación número 4.306 de 1980, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto sobre sociedades por intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 635 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.316)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.845 de 1981, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 637 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.317)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.603 de 1982, contra retenciones practicadas por el impuesto sobre sociedades por intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 629 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.318)

Providencia de 8 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.913 de 1980, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto sobre sociedades por intereses de depósito; pleito al que ha correspondido el número 703 de 1983.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.319)

Providencia de 8 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.250 de

1982, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 114 de 1983.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.320)

Providencia de 8 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 1.863 de 1982, contra liquidación por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 112 de 1983.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.321)

Providencia de 8 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.243 de 1982, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1983.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.322)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.523 bis de 1982, contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 643 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.331)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 485 de 1982, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 645 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.332)

Providencia de 7 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la

"Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.070 de 1982, promovida contra retenciones practicadas por el impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 641 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.333)

Providencia de 7 de abril de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 486 de 1982, por impuesto de sociedades sobre intereses de depósitos; pleito al que ha correspondido el número 639 de 1983.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.334)

Providencia de 11 de abril de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Mercantil Blancor, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1982, que resolvió reclamación número 4.291 de 1981, promovida contra liquidación de intereses de demora sobre deudas tributarias por el impuesto sobre sociedades y gravamen 4 por 100; pleito al que ha correspondido el número 705 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.488)

Providencia de 11 de abril de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Programas Básicos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.039 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de importación de Aduanas de Barajas, número 35.395 de 1980, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 707 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.489)

Providencia de 11 de abril de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.801 de 1978, sobre exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con relación a transmisión de piso quinto de la calle Florestán Aguilar, número 5, reclamación promovida por don Ra-

món Buñuel Tallada; pleito al que ha correspondido el número 717 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.490)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.761 de 1979, sobre exacción del arbitrio de plusvalía, en relación con la transmisión de piso segundo B y plaza de garaje de la casa sita en la calle Vegafra, número 1, interpuesta por don Manuel Sevillano Sanz; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.491)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.711 de 1978, interpuesta por doña Trinidad Arroyo González, sobre exacción del arbitrio de plusvalía, en relación con la transmisión de piso primero derecha de la calle Florestán Aguilar, número 3; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.492)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.204 de 1979, promovida por don Pedro Sanz Roldán, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle de Alfonso Peña Bouef, número 10; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.493)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.817 de 1979, promovida por don Anastasio Pérez Martín Forero, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Alfonso Martínez Conde; pleito al que ha correspondido el número 713 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.494)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 1.795 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.495)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 1.754 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 100 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.496)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 3.535 de 1981, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 102 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.497)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.249 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 116 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.498)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alfredo Fraile Lallana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 4.073 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de El Escorial, en expediente incoado por el arbitrio de contribuciones especiales por la finca sita en la calle Francisco de Mora; pleito al que ha correspondido el número 723 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.499)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.084 de 1979, promovida por doña Ana María Plaza y Llorente sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Bergantín, número 7; pleito al que ha correspondido el número 727 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.500)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.741 de 1977, promovida por "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por una parcela de 3.700 metros cuadrados, al sitio de Valdebernardo; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.509)

Providencia de 11 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Programas Básicos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.038 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo por la Aduana de Madrid-Barajas, número 120.330 de 1980, por concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 709 de 1983.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.510)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Euromar, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 29 de octubre de 1982, dictado en reclamación número 1.972 de 1982, contra liquidación por el impuesto de sociedades, derivada de acta número 23.168 de 1975; pleito al que ha correspondido el número 332 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.511)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982.

dictado en reclamación número 2.245 de 1982, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 118 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.512)

Providencia de 12 de abril de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fil-mayer, Sociedad Anónima", se ha inter-puesto recurso contencioso-administrati-vo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 4.309 de 1981, contra liquidación por tasas parafiscales; pleito al que ha correspondido el número 120 de 1983.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.513)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fausto Baloca Gómez y otro, contra "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 222 de 1983, se ha acordado citar a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.093)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guadalupe Sanz Millán, contra "Bingolimp, Sociedad Cooperativa y Limitada", y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 934 de 1982, se ha acordado citar a "Bingolimp, Sociedad Cooperativa Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gingolimp, Sociedad Cooperativa Limitada", se

expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.095)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Clavijo Mateo, contra "Construcciones V. y V., Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 145 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones V. y V., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones V. y V., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.551)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Michelle Murphi Chiappe y otros, contra "Grup Disc 2" y Miguel Martín Vivas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 168 de 1983, se ha acordado citar a "Grup Disc 2" y Miguel Martín Vivas, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grup Disc 2" y Miguel Martín Vivas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.260)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Aparicio Fernández, contra "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", y el Fondo de Garan-

tía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 419 de 1983, se ha acordado citar a "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.996)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.321 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Angeles Sánchez Grande, contra "Belquis", propietaria Raquel Rodríguez Salimberí, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor de Oro-Pulido.—Madrid, a 3 de mayo de 1983.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el próximo día 22 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Belquis", en su propietaria Raquel Rodríguez Salimberí, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.—7.061)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 176 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Atanasio Navarro Valero, contra "Ibérica Estructuras Albañilería, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor de Oro-Pulido.—Madrid, a 16 de mayo de 1983.—Dada cuenta; cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2, calle Orense, número 22, Sala D, de las de Madrid, el próximo día 22 de junio, a las diez y cuarenta horas de su mañana, dando copia del escrito a la demandada, advirtiéndoles que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia. A la demandada cítesele mediante edictos.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Ibérica Estructuras Albañilería, Sociedad

Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.—7.062)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.009 de 1982, ejecución 346 de 1982, a instancia de Dolores Calvo Villar, contra "Componentes Electromecánicos, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una computadora electrónica marca "NCR", modelo 90-209427-HR, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una impresora marca "NCR", clase 6420, modelo 0-101, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un camión marca "Avia", matrícula M-898.634, con tara de 2.300 kilos, PMA de 3.500 kilos, con motor de gas-oil, de 17 CV.

Importa la tasación la suma de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calificación de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle La Cierva, número 3, polígono industrial de Leganés, a cargo de Luis Miguel García Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

se expide el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.239)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 687 de 1982, ejecución 26 de 1983, a instancia de Julio Malonda Clemente, contra "Mayte, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Doscientos cuchillos de plata.
Doscientas palas de pescado, de plata.
Doscientos tenedores de plata (trinchera).
Doscientas cucharas de plata.
Doscientos tenedores de pescado, de plata.

Importa la tasación la suma de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Serrano, número 146, Madrid, a cargo de Luis Aguedo Castillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.241)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

(C.—1.240)

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Fernández Mercader y otra, contra María López Rancano, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.924-5 de 1982, se ha acordado citar a María López Rancano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María López Rancano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.565)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Vaño Monllor, contra Juan Antonio Bruno Peroni, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.950 de 1982, se ha acordado citar a Juan Antonio Bruno Peroni, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Bruno Peroni, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.566)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ascensión Morales Gonzalvo, contra "Servicios de Mecanización para Asesores Contables", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.874 de 1982, se ha acordado citar a "Servicios de Mecanización para Asesores Contables", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios de Mecanización para Asesores Con-

tables", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.568)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Gilili Sánchez y otros, contra "Bali Friends, Sociedad Anónima", con denominación actual de "Golden Village, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.109-11 de 1982, se ha acordado citar a "Bali Friends, Sociedad Anónima", denominación actual "Golden Village, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bali Friends, Sociedad Anónima", con denominación actual de "Golden Village, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.569)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio López García, contra Manuel Martínez Nuño, en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 1.112 de 1983, se ha acordado citar a Manuel Martínez Nuño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Martínez Nuño, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.883)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Traba-

jo con el número 2.982 bis-3.022 de 1980, ejecución número 317 de 1982, a instancia de Esperanza Navarro Berlinches y otros, contra "Luralex, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Conjunto industrial destinado a fábrica de hilados, en término de esta ciudad, en el kilómetro dos de la carretera que une dicha villa con la de Daganzo, a la que tiene fachada. Tiene una extensión superficial de dieciséis mil setecientos cuatro metros cuadrados que tiene la forma de un cuadrilátero rectángulo que linda: frente o Norte, con la referida carretera en línea de noventa y seis metros; izquierda, entrando al Este, en línea de ciento setenta y cuatro metros y fondo o Sur, en línea de noventa y seis metros con el resto de la finca de que se segrega, y por la derecha, al Oeste, en línea de ciento setenta y cuatro metros, con finca de la sociedad de igual procedencia. En esta superficie está incluida la del semiancho de una calle de ocho metros existiendo entre esta finca y el resto en su lindero Este o izquierda. Dentro de esta finca que se está describiendo existen las siguientes edificaciones:

a) Dos grandes naves unidas medianamente una calle y espacio abierto, destinadas a hilaturas de noventa por ciento y dos metros y medio de dimensiones, con una superficie útil de cuatro mil setecientos veinticinco metros cuadrados. Su construcción es por pies derechos armados situados a una distancia de siete metros y medio unos de otros, con entrepaños de ladrillos, riostras y cubiertas con dientes de sierra de cemento armado con altos ventanales con doble vidriera, formando una cara transparente en tales dientes; dobles paredes en sus muros y aislamiento de corcho continuo con juntas de dilatación y la cubierta exterior de las armaduras está lograda por el impermeabilizante "Bextotex".

b) Sendas naves adosadas a las dos grandes naves anteriores, ambas con destino a almacenes y oficinas y cada una de ochenta y cinco metros cuadrados, con cincuenta decímetros, sirviendo de entrada la nave principal; tiene cubierta a una sola agua y sus características de construcción son semejantes a las ya dadas aunque menos destacadas.

c) Una nave unida a una de las anteriores destinada a la preparación de clima artificial de ciento cincuenta metros cuadrados.

d) Un depósito de agua elevado de setenta y cinco metros cúbicos de cabida. Otro depósito de quince por quince metros enclavado en el suelo y una capacidad de seiscientos metros cúbicos.

e) Edificio de oficinas provisionales de dos plantas utilizadas para despachos, oficina y laboratorio general. Consta de dos plantas de ciento cincuenta y ocho, cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie. La planta alta tiene una distribución interior de cinco habitaciones, servicios y terrazas. La planta baja distribuida en cinco habitaciones, servicio de caldera para calefacción, garaje, cuarto de vestuario y control automático de teléfonos.

f) Edificio de talleres de una sola planta destinado a albergar los servicios auxiliares y complementarios como: taller mecánico, eléctrico, carpintería y servicio de jardinería, hoy su destino único es almacén de balas.

Total, 110.048.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta, se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de subasta, es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número uno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.269)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.143 de 1979, ejecución 68 de 1980, a instancia de Pedro Quintana Molina, contra "Eclipse, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Veintinueve. Piso octavo letra B en la octava planta de la casa de Madrid, Canillas, número uno del bloque 14, hoy casa número ocho de la calle General Kirpatrick. Mide cuarenta y nue-

ve, sesenta y dos metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, 893.160 pesetas.

Urbana, Sesenta y dos. Piso octavo letra D en la octava planta de la casa de Madrid, Canillas, número dos del bloque 13, hoy casa número catorce de la calle General Kirpatrick. Mide cuarenta y nueve, cuarenta y seis metros cuadrados, 890.280 pesetas.

Urbana. Veintinueve. Piso octavo letra B en la octava planta de la casa en Madrid, Canillas, bloque 13 número uno, hoy casa número doce de la calle del General Kirpatrick. Mide cuarenta y nueve, cuarenta y seis metros cuadrados, 890.280.

Urbana. Uno. Piso bajo letra D, situado en la planta semisótano de la casa de Madrid, Canillas, con acceso por la calle del General Kirpatrick, sin número, bloque 14 del barrio de San Pascual o de la Alegría, 890.280 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen de la subasta, es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Delgado Velasco, contra "Mestre y Blatge, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, registrado con el número 715 de 1983, se ha acordado citar a "Mestre y Blatge, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mestre y Blatge, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.069 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Moreno Fernández, contra "Cristalerías del Centro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 15 de enero de 1983, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Madrid, por ante mí, el Secretario dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Francisco Moreno Fernández y "Cristalerías del Centro, Sociedad Anónima", se fija como consecuencia que ésta debe abonar a aquél como indemnización la cantidad de 262.500 pesetas, y la de 786.666 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cristalerías del Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.185)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Gómez Tomé, contra María Josefa Venegas Romero y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.402 de 1983, se ha acordado citar a José Manuel Gómez Tomé, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio

de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Manuel Gómez Tomé, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.946)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Hernández Díaz, contra "La Fragua, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 153 de 1983, se ha acordado citar a Antonio Hernández Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 1983, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Hernández Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.950)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Alvira Baneagas, contra "Sport 2.000, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.767 de 1982, se ha acordado citar a "Sport 2.000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 1983, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sport 2.000, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Víctor Martín González, Magistrado de Trabajo de la número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Alcaraz Jiménez y Sonia Fernández González, contra "Textil Ajalvir, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 459 de 1983, se ha acordado citar a "Textil Ajalvir, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1983, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Textil Ajalvir, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.317)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Víctor Martín González, Magistrado de Trabajo de la número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ascensión Gallardo Sanz, contra Rafael Mazón Ortiz y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 3.221 de 1982, se ha acordado citar a Rafael Mazón Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1983, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Rafael Mazón Ortiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.318)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel García Llanos, contra José Antonio Jiménez Argüello, en reclamación por cantidad, registrado con el número 778 de 1982, se ha acordado citar a José Antonio Jiménez

Argüello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Jiménez Argüello, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Fermín Moñino Moñino, contra "Comercial Súper Dix, Sociedad Anónima" e INEM, en reclamación por desempleo, registrado con el número 217 de 1983, se ha acordado citar a "Comercial Súper Dix, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Súper Dix, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.979)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López Alcázar, contra "Confecciones Xandra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 273 de 1983, se ha acordado citar a "Confecciones Xandra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Xandra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.978)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Santías Viada, presidente de la Asociación de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado, contra FIPYEMEN y otros, en reclamación por Convenio Colectivo, registrado con el número 1.218 de 1982, se ha acordado citar a "Apymes", "Acytec" y Asociación de Almacenistas de Materiales de Construcción, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Apymes", "Acytec" y Asociación de Almacenistas de Materiales de Construcción, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.980)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Serrano Muñoz, contra "Transfrigoroute, Sociedad Limitada" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 259 de 1983, se ha acordado citar a "Transfrigoroute, Sociedad Limitada" y "Matéu y Matéu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transfrigoroute, Sociedad Limitada" y "Matéu y Matéu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.981)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Aguirre González, contra "Transservicios Carrasco, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 238 de 1983, se ha acordado citar a "Transservicios Carrasco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las diez

horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transervicios Carrasco, Sociedad Anónima", en su representante Julio Hilario Carrasco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.583)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Cuéllar Montero, contra "Boutaliss Mimoun" (Susan Sandre), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.219 de 1982, se ha acordado citar a "Boutaliss Mimoun" (Susan Sandre), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Boutaliss Mimoun" (Susan Sandre), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.082)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ortiz Olivares y otros, contra "Pryeco, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 277 de 1983, se ha acordado citar a "Pryeco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pryeco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.588)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Montiel Pérez, contra "Vivas" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 224 de 1983, se ha acordado citar a "Victor Vázquez, Sociedad Anónima" (Vivasa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Victor Vázquez, Sociedad Anónima" (Vivasa), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.589)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Zarco Fortes, contra "Sociedad Anónima Electrónica" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 316 de 1983, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima Electrónica", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima Electrónica", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María García Berbel, contra "Limpiezas Europa, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 546 de 1983, se ha acordado citar a "Limpiezas Europa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 1983, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apode-

rada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Europa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.964)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de aut., 1.086 de 1981, ejecución número 170 de 1982, a instancia de Pedro Blázquez Martín y otros, contra "Termodinámica, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, de madera, con seis cajones, medidas de dos por un metro, aproximadamente, en perfecto estado, 17.000 pesetas.

Un sillón tapizado en tela de color azul, en buen estado, 2.500 pesetas.

Dos sillas metálicas tapizadas en tela color azul, en buen estado, 3.000 pesetas.

Un mueble-librería de madera con vitrina, cajones y separaciones, en brillo, en perfecto estado, 22.000 pesetas.

Una mesa de juntas, en madera, de 3 por 1,50 metros, en perfecto estado, 35.000 pesetas.

Siete sillas de madera con asiento tapizado en tela, en perfecto estado, 14.000 pesetas.

Una mesa de oficina, en madera, con tres cajones, en buen estado, 4.500 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, con tapa de formica, con tres cajones, en buen estado, 4.000 pesetas.

Tres sillas metálicas tapizadas en tela color gris, en buen estado, 3.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno de ellos, 6.000 pesetas.

Tres sillas de oficina, metálicas, 2.500 pesetas.

Dos lámparas metálicas de despacho, de sobremesa, en buen estado, 5.000 pesetas.

Una estantería de cinco baldas, 2.000 pesetas.

Una mesa metálica de dibujo, con regleta incorporada, en perfecto estado, 14.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Linea 88, número 1083037, en buen estado, 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Linea 98, número 1457584, en buen estado, 14.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Logos 42, en buen estado, 16.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Logos 55, en buen estado, 19.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Hispano Olivetti", modelo Copia 405, funcionando, 28.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, funcionando, 2.000 pesetas.

Un extintor de incendios, 3.000 pesetas.

Cuatrocientas sesenta y nueve tiras de tubo (caña), de calefacción, de distintos diámetros (distintas pulgadas), 87.000 pesetas.

Veinte metros de cobre enrollado en espiral, 3.500 pesetas.

Cuatro bañeras marca "Roca", esmaltadas en blanco, nuevas, 42.000 pesetas.

Ciento ochenta y tres cajoncillos con tuercas, manguitos, codos, grifos, prensas y arandelas, todo nuevo, 85.000 pesetas.

Un armario metálico de herramientas, de 1,40 por 2 metros, aproximadamente, 5.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Citroen", 2 CV., matrícula M-4545-AH, funcionando, 105.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Citroen", 2 CV., matrícula M-889.650, para desguace, 12.000 pesetas.

Total: 568.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las trece y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Felipe Alvarez, número 1, Madrid-1, a cargo de Miguel Conso García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.349)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 110 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Fernando Maestre Guiseris, contra "Valtiétar, Sociedad Anónima", y otros, sobre cantidad, con fecha de 23 de mayo de 1983, se ha dictado acta-subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 19 don Jesús Gullón Rodríguez, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constitu-

yó en audiencia pública al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Valtiétar, Sociedad Anónima".

Abierto el acto por Su Señoría, previas las voces de ritual de subasta pública, para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Francisco Yepes Escalera, con Documento Nacional de Identidad número 50.023.695, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 150.000 pesetas. Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado, y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de marzo de 1983, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 150.000 pesetas, en calidad de ceder a terceros, por los bienes que se relacionan en el dicho edicto, y que fueron tasados en 4.023.880 pesetas. Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría, acordó con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando el principal y costas, o presente persona que mejore la postura haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió el presente, que leída es hallada conforme y firma con Su Señoría el compareciente.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Valtiétar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.340)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 777 de 1981, ejecución número 46 de 1982, a instancia de José María Martínez Jiménez, contra Hija de Alfonso García y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno con edificación de dos plantas en Villaverde (Madrid), parcela llamado "Randillo", Canteras Viejas del Agua, hoy Valle de Hidratos, número 4, de 3.710 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 62,33 metros, terrenos de Pacífico Alonso y Comisaría de Urbanismo; al Sur, línea de 57,85 metros, terrenos de Comisaría de Urbanismo; al Este, calle de Hidratos, en línea de 60 metros, y al Oeste, terrenos de Martín Oriol, en línea de 61,06 metros. La construcción es de 1.100 metros cuadrados en planta baja y 479,10 metros cuadrados en planta primera. El terreno fue aportado a la sociedad en escritura, de 10 de abril de 1964, ante el Notario don Francisco Javier Monedero Gil, y la edificación a expensas de la sociedad, fue objeto de declaración de obra nueva por escritura, de 18 de febrero de 1972, formalizada ante el mismo señor Notario. La finca está gravada con dos hipotecas del "Banco Hipotecario de España", inscripciones quinta y sexta.

Dichos bienes se embargan para cubrir un principal de 154.260 pesetas, más otras 7.713 pesetas, presupuestadas para costas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de julio de 1983; en

segunda subasta, en su caso, el día 19 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.350)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cruz Jesús Sánchez García, contra Vicente Ortiz Jiménez, Rosa Espinosa González y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 493 de 1983, se ha acordado citar a Vicente Ortiz Jiménez y Rosa Espinosa González, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Ortiz Jiménez y Rosa Espinosa González, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.342)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Díaz González, contra Vicenta Meneses Fernández, "El Enchufe 2", en reclamación por cantidad, registrado con el número 191 de 1983, se ha acordado citar a Vicenta Meneses Fernández, "El Enchufe 2", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicenta Meneses Fernández, "El Enchufe 2", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.973)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Serrano Parera, contra "Sociedad Cooperativa Ceal", en reclamación por cantidad, registrado con el número 189 de 1983, se ha acordado citar a "Sociedad Cooperativa Ceal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Cooperativa Ceal", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.974)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el presente procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 731 de 1981, ejecución número 12 de 1982, a instancia de Patricia Pérez de Diego, contra "Transcontinental Export, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", en perfecto estado de funcio-

namiento y buen uso, 35.000 pesetas. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 4-C, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 30.000 pesetas.

Una mesa de despacho, en color verde claro, marca "Sistemas AF", de unas medidas, aproximadas, de 1,90 por 1,00 metros, en buen uso, 7.500 pesetas.

Una mesa de reuniones, redonda, de unos 2,00 metros, aproximadamente, con tablero de madera y pie metálico, 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 30 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Almagro, número 15, a cargo de "Transcontinental Export, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.310)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de esta capital, en los autos ejecutivos número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña Estrella Runde Montilla y su esposo don Emilio

Rodríguez Bengoechea, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, el vehículo embargado siguiente:

Un automóvil marca "Ford"-Fiesta, M-0469-DC.

Para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera, se ha señalado el día treinta de junio, a las once de la mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta en la suma de ciento ochenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.131)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid, en autos ejecutivos setecientos nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sampere Muriel, en nombre y representación de "Pryconsa", contra don Jesús Martín de la Rosa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca número 14, piso tercero, número tres, del portal I, del bloque VI, de la urbanización "Pryconsa", Parla III, al sitio de los "Barriales" o "Heras de San Roque". Ocupa una superficie construida aproximada de 89 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.934, libro 259 de Parla, folio 85, finca número 20.814, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.169)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de la providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número dos de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado de primera instancia por "Citroen Hispania, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Gregorio Gómez Uribarri, en reclamación de trece millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientas seis pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana, local número dos, planta baja, susceptible de acceso por las fachadas Sur y Sureste del edificio, de un pabellón industrial, en el barrio de Yurreta, de Durango, cuyo local tiene una superficie construida de 272,20 metros cuadrados, linda: Norte, locales números uno y tres de esta planta; Sur y Sureste, con naves exteriores del edificio, y Oeste, con local número uno de la misma. Tiene una participación del 3,20 por 100 del total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 842, folio 215, finca número 9.754.

Urbana, quince, local número dos, de la primera planta alta con acceso por la explanada de servicio anejo al local número uno de esta planta, de un edificio industrial, en el barrio Yurreta, de Durango, cuyo local tiene una superficie construida de 1.968 metros cuadrados, linda: Norte, con muro exterior del edificio; Nordeste, con muro exterior del edificio a explanada de servicio; Sur, muro exterior del edificio y local número uno de esta planta. Este, local número uno de esta planta, y Oeste, muro exterior del edificio. Su participación es de 17 enteros por 100 en relación con el valor total del inmueble.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veintiséis millones ochocientos ocho mil pesetas, en que han sido tasados ambos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.113-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Prado, con "Pafrán, Sociedad Anónima", y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de los de San Lorenzo del Escorial, las siguientes:

Lote número uno:

Urbana. Vivienda izquierda sita en la planta baja de la casa número 59 de la calle de Narváez, de esta capital, en cuyo inmueble le corresponde el número tres. Ocupa una superficie de 97 metros 22 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, sala, cuatro dormitorios, hall, cuarto de baño, cocina, comedor y W.C. Linda: por su frente o entrada, con hueco de escalera y pasillo de acceso; por la derecha, entrando, con la vivienda bajo centro; por la izquierda, con patio de la casa, y por el fondo, con el mismo patio. Le corresponde una cuota, en relación con el valor del inmueble y en sus elementos comunes, del 3,40 por 100. Inscrita al tomo 756, folio 148, finca número 26.763, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad número dos.

Lote número dos:

Urbana número diez. Piso tercero, letra A, de la casa número 39 de la calle Sánchez Barcáiztegui, de Madrid, que tiene su acceso por la escalera izquierda, situado en la planta tercera. Comprende una superficie útil de 41 metros 39 decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, tres habitaciones, cocina, aseo y terraza cubierta. Linda: Este, calle de su situación; Sur, la casa número 37 de la misma calle; Norte, el piso tercero, letra B, de la escalera izquierda y rellano de la escalera por donde tiene acceso, y Oeste, patio de luces. Cuota de 0,90 por 100. Inscrita al folio 45 del tomo 729, finca número 25.394, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad número dos.

Lote número tres:

Urbana. Piso segundo, letra B, en planta segunda, sin contar los de sótano y semisótano, del bloque B, del edificio en Madrid, calle de Comandante Franco, número cuatro. Se compone de diversas piezas y servicios. Linda: al frente, entrando, por su puerta principal, con zona libre de la finca, a la que dan cinco huecos, tres de ellos con terraza, caja de escalera, ascensor y con pared medianera del bloque A; a la derecha, con zona libre de la finca, a la que dan tres huecos con terraza y con pared medianera del bloque A; a la izquierda, con el piso A de la misma planta, bloque, caja de escalera y acceso, y por el fondo, por donde tiene su entrada, con caja de escalera, accesos, piso de la misma planta, bloque y con zona libre de la finca, a la que dan tres huecos, con piso A de la misma planta y bloque. Ocupa una superficie aproximada de 143 metros con 57 decímetros. Le corresponde como anejo una plaza de garaje situada en el semisótano, y un cuarto trastero sito en la planta sótano de dicho bloque. Su cuota es de 2,820 por ciento. Inscrita al tomo 708, folio 46, finca número 36.906, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad número siete.

Lote número cuatro:

Parcela de terreno en término municipal de Collado Villalba, al sitio de "La Venta", procedente de la llamada "Cerbunal" y "Negrales", integrada por las parcelas señaladas con los números 37, 38, 39 y 40 en el plano de parcelación de la finca matriz, que ocupa una superficie de 2.222 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.008, libro 65, de Collado Villalba, folio 134, finca número 3.890, inscripción primera del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Lote número cinco:

Parcela de terreno indivisible señalada con el número 59, sito en término de Collado Villalba, que forma parte de la urbanización "Dominio de Fontenebro", fase primera, que tiene una superficie de 4.719 metros 86 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.646, libro 196 de Collado Villalba, folio 76, finca número 10.519, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia del número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y ante el Juzgado de igual clase de los de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los tipos de subasta son para el lote número uno, tres millones de pesetas; lote número dos, el de dos millones de pesetas; lote número tres, el de dos millones seiscientos mil pesetas; lote número cuatro, el de dos millones doscientas mil pesetas, y lote número cinco, el de un millón quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado y en la de San Lorenzo del Escorial, donde tomen parte, el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si resultaren dos posturas iguales se abrirá licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Cuarta

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la celebración del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.048)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil quinientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Banco de Navarra, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José L. Ortiz-Cañavate, con don Agustín Ruiz González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Piso tercero, número uno, de la calle Ibiza, número 26, de esta capital, con una superficie de 83 metros cuadrados, distribuido en cinco habitaciones. Linderos: al frente, entrando, con rellano de escalera por la que tiene su acceso, caja de escale-

ra común, patios comunes y vivienda dos de la planta; por la derecha, con patios comunes a la vivienda citada; por la izquierda, con patio común y finca número 24 de la calle Ibiza, y por el fondo, o trastero, con patios comunes, vivienda números dos de su planta y calle Ibiza. Inscrita al tomo 858, folio 191, finca número 32.830, del Registro de la Propiedad número dos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.050)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de don Domingo Hernández Escorial, representado por el Procurador señor García Prado, contra don Jesús Vázquez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran en poder del mismo, con domicilio en esta capital, calle Manuel Maroto, número veintinueve, y que son los siguientes:

Una librería de seis módulos, de madera, en color avellana.

Una librería en caoba, de dos cuerpos, alto y bajo, y cada cuerpo con tres módulos.

Una librería en madera de nogal, de dos cuerpos, alto y bajo, y en cada cuerpo tres cajones.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela color crema, floreado.

Un aparato de televisión marca "Philips", en blanco y negro, de veinte pulgadas.

Diez cocinas mixtas, de gas, de diferentes marcas y modelos, principalmente "Super-Ser" y "Agni".

Dicha subasta tendrá lugar el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento setenta y nueve mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.237-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia del "B. N. P. de España, Sociedad Anónima" (antes "Banca López Quesada, Sociedad Anónima"), contra la herencia yacente de don José Santalices Rodríguez y don Alberto Martínez Cartier, se saca a la venta, en pública y primera subasta, en término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo la cantidad que se indicará.

Tercera

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de los tipos.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes son

1. Piso tercero, letra D, de la casa número 17 de la calle Antonio Arias, de esta capital, de 89,83 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, de Madrid, al folio 84, del tomo 1.155, finca número 52.066. Precio de tasación: cuatro millones quinientas mil pesetas.

2. Una tierra en el término de Oropeza (Toledo), al sitio de Retuerta o Pígero, de cuatro hectáreas, tres áreas y 82 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puente del Arzobispo (Toledo), al tomo 722, folio 179, finca número 4.746. Precio de tasación: novecientas mil pesetas.

3. Una tierra en el término de Oropeza (Toledo), al sitio de Retuerta o Pígero, de cuatro hectáreas, tres áreas y 82 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puente del Arzobispo (Toledo), al tomo 722, folio 180, finca número 4.747. Precio de tasación: trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.979)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital, en los autos número mil seiscientos treinta de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por don Modesto Castillo Sanz, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares contra don Antonio Nieto Huerta, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en término de veinte días hábiles, la siguiente:

En Collado Mediano (Madrid), hotel con terreno, al sitio de las "Eras", y cuyo terreno, después de una segregación realizada, ocupa una superficie de 5.451,77 metros cuadrados. Antes de la segregación, sus linderos eran: al Norte, en línea de 55,78 metros cuadrados, con finca segregada de la que se describe propiedad de don Rafael Guillén Cuesta; al Sur, en línea de 22,41 metros, finca segregada de la que se describe vendida a doña Juana Salichs Viñas; en otra línea de 4,75 metros, con calle de Las Eras, hoy Murillo, y en otra línea de 20,20 metros, con finca segregada de la que se describe vendida a don Pedro Pascual Pernas; al Este, en línea de 44,85 metros, con finca C de dicha procedencia de don Pedro Pascual Pernas, y en línea de 128,68 metros, con finca de doña María Noguero Ortega, y al Oeste, en línea de 52,60 metros, finca de don José Luis Jiménez Pelegrí, y en línea de 78,29 metros, con finca de don Manuel y don Vicente Corral Martín Crego Pérez, y en línea de 14,25 metros, con finca y calle de don Antonio Nieto Huerta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se señala el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea, la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.020-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos nueve de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Venta de Vehículos, Sociedad Anónima", contra don Roberto Campuzano Ramos, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Un furgón marca "Sava", matrícula M-0223-AW.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don Carlos Estévez Valverde, que tiene su domicilio en Madrid, calle Jaime el Conquistador, número quince.

En caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y, a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.884-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Aguilar Guillén, contra don Ángel Salcedo Matamoros, domiciliado en Madrid, calle Ramón Calabuig, número cuarenta y seis, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de julio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo de la marca "Avia", modelo 5000, matrícula M-6182-DL.

En caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y, a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.018-T)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en providencia dictada en dieciocho de mayo del actual, en autos promovidos por doña Antonia del Pulgar Santoyo, contra don Ramón y don Luis Rubio de la Cruz, doña Pía Bollinger Inglin, doña Manuela Rubio de la Cruz y don Jaime Cladera Cladera, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a los demandados indicados, para que comparezcan en dicho Juzgado el día ocho de junio próximo, a las diez y treinta de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, y